

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

22

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE "LABORATORIOS RENE CHARDON DEL ECUADOR PRODUCTOS CHARDIN CIA. LTDA" A "LABORATORIOS RENE CHARDON DEL ECUADOR CIA. LTDA"

1. **CELEBRACION.-** Las escrituras públicas de cambio de denominación de "LABORATORIOS RENE CHARDON DEL ECUADOR, PRODUCTOS CHARDIN CIA. LTDA" a "LABORATORIOS RENE CHARDON DEL ECUADOR CIA. LTDA" se otorgaron el 20 de junio de 1985 y 2 de diciembre de 1985 ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito. El señor Superintendente de Compañías Encargado, Dr. Oswaldo Villamar Ricaurte, ordena la publicación del extracto de las referidas escrituras públicas, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución N° 86-1-2-1- **00122** de **28 ENE 1986**
2. **OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de las escrituras públicas mencionadas: los señores Ismael Ernesto Donoso Samaniego y la señora doctora Mariela Guzmán de Donoso, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, de la compañía "LABORATORIOS RENE CHARDON DEL ECUADOR PRODUCTOS CHARDIN CIA. LTDA", casados, de nacionalidad ecuatoriana y colombiana y domiciliados en Quito.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Superintendente de Compañías Encargado, en la Resolución N° 86-1-2-1- de **28 ENE 1986** se pone en conocimiento del público **00122** del cambio de denominación de "LABORATORIOS RENE CHARDON DEL ECUADOR PRODUCTOS CHARDIN CIA. LTDA" a "LABORATORIOS RENE CHARDON DEL ECUADOR CIA. LTDA", a fin de que quienes se creyeren con derecho, puedan presentar su oposición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que recibe la oposición notificará al Superintendente de Compañías, dentro del término de 3 días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañías procederá a la aprobación e inscripción del cambio de denominación de la indicada compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

23

"LABORATORIOS RENE CHARDON DEL ECUADOR CIA. LTDA"

Pág. N° 2

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines
legales consiguientes.

Quito, a 28 FEB 1986

Dr. Francisco Moreno
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas
(diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DENOMINACION, PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LABORATORIOS RENE CHARDON DEL ECUADOR PRODUCTOS CHARDIN CIA. LTDA"

1. **ANTECEDENTES.-** LABORATORIOS RENE CHARDON DEL ECUADOR PRODUCTOS CHARDIN CIA. LTDA" se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito el 18 de noviembre de 1976 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 10 de enero de 1977.
2. **CELEBRACION Y APROBACION.-** Las escrituras públicas de aumento de capital, cambio de denominación, prórroga de plazo y reforma de estatutos de "LABORATORIOS RENE CHARDON DEL ECUADOR PRODUCTOS CHARDIN CIA. LTDA" se otorgaron en la ciudad de Quito el 20 de junio de 1985 y 2 de diciembre de 1985 ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito; han sido aprobadas por la señora Superintendente de Compañías, Econ. Teresa Minuche de Mera, mediante Resolución N° 86-1-2-1- 00211 de
21 FEB 1986
3. **OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de las escrituras públicas mencionadas: los señores Ismael Ernesto Donoso, Samaniego y la señora doctora Mariel^a Guzmán de Donoso, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, de la compañía "LABORATORIOS RENE CHARDON DEL ECUADOR PRODUCTOS CHARDIN CIA. LTDA"; casados de nacionalidad ecuatoriana y colombiana y domiciliados en Quito.
4. **CAMBIO DE DENOMINACION.-** La compañía cambia su denominación de "LABORATORIOS RENE CHARDON DEL ECUADOR PRODUCTOS CHARDIN CIA. LTDA" a "LABORATORIOS RENE CHARDON DEL ECUADOR CIA. LTDA".
5. **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.1'900.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/.2'000.000,00.
6. **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** El aumento de capital social se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/.555.867,73 en numerario, S/.600.000,00 en especie, S/. 519.132,27 en compensación de créditos. El capital por pagarse es S/.225.000,00. El socio que paga en especie es el señor Jaime Guzmán G., mediante el aporte de especies muebles.
7. **PRORROGA DE PLAZO.-** La compañía prorroga su plazo de duración por quince años contados desde la fecha de inscripción, de la presente escritura de aumento de capital y reforma de

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

32

"LABORATORIOS RENE CHARDON DEL ECUADOR PRODUCTOS CHARDON CIA. LTDA"
Pág. N° 2

estatutos, en el Registro correspondiente.

8. **AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.-**
Los socios Jaime Guzmán Giraldo y Mariela Guzmán Giraldo de Donoso, de nacionalidad colombiana, han sido autorizados por el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resoluciones N° 386 y 539 de 6 de mayo y 20 de junio de 1985, respectivamente, para invertir en el aumento de capital, cambio de denominación, prórroga de plazo y reforma de estatutos de "LABORATORIOS RENE CHARDON DEL ECUADOR, PRODUCTOS CHARDON CIA. LTDA" como inversionistas nacionales.
9. Como consecuencia del aumento de capital, cambio de denominación y prórroga de plazo se reforman las cláusulas: Primera, Tercera y Quinta las que dirán: "Cláusula Primera.- DENOMINACION. La denominación objeto de la compañía será "LABORATORIOS RENE CHARDON DEL ECUADOR CIA. LTDA" "Cláusula Tercera.- DURACION. El plazo de duración de la Compañía será el de quince años, contados desde la fecha de inscripción de la presente Escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, en el Registro correspondiente.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 21 FEB 1986


Dr. Marco Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL


KOP
089